

# Resolución de Gerencia General

N° : 294-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** La Solicitud S/N de fecha 08 de setiembre del 2020, Informe N° 457-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 357-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 174-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 510-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 611-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 668-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 08 de setiembre del 2020, la señora Rossana Dina Valentina Cuellar Rodríguez, señala que su difunto esposo Justo Martin Alosilla Salas, quien fuera trabajador del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, falleció el día 20 de agosto del 2020, motivo por el cual solicita se le otorgue el pago de Bonificación de Sepelio y Luto, de acuerdo al Convenio Colectivo entre su institución y los trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, adjuntando los siguientes documentos:

- Partida de Defunción Legalizado por el Notario.
- DNI del Beneficiario Legalizado por Notario.
- Recibo de Caja N° 08510 de la Beneficencia Pública por Concepto de Nicho debidamente fedateada por el Notario.
- Boleta de Venta N° 001-000929 de la Funeraria Ramos debidamente fedateada por el Notario.
- Copia de la Partida de Matrimonio debidamente Fedateada por el Notario.

Que, mediante Informe N° 457-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de setiembre del 2020, el Especialista de Personal, concluye que en cumplimiento a las disposiciones sobre el pago de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al numeral 6.5 del punto VI. Disposiciones Específicas de la de la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, se solicita la certificación presupuestal y/o Disponibilidad presupuestal correspondiente para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de servidor a favor de su señora esposa Rossana Dina Valentina Cuellar Rodríguez.

Que, mediante Memorandum N° 357-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de setiembre del 2020, se señala que luego de la revisión y conformidad de documentación concluye que es procedente otorgar el subsidio por fallecimiento de servidor del PERPG, encontrándose conforme al numeral 5.1 del punto V disposiciones Generales. los requisitos que deben presentar (...) 5.2 por fallecimiento de Familiar Directo; asimismo se encuentra dentro del alcance establecido en la Directiva N° 01-2018-GG-GRM/OPP aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 117-2018-GG-GG-PERPG/GR.MOQ y el acta de acuerdo de cierre de negociación colectiva ° 2019-2020, aprobada Mediante Resolución de Gerencia General N° 60-2020-GG-PERPG/GR.MOQ; por lo que conforme a lo señalado en el párrafo anterior y en merito a los documentos adjuntos, solicita se sirva remitir la certificación Presupuestal por el monto de S/. 5,786.00 soles, a fin de proceder con la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de servidor, señalando que el trabajador pertenecía a la Meta 010.

Que, mediante Memorandum N° 174-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que según el Área de personal indica que ex servidor, quien vida fuera el señor Justo Martin Alosillas Salas, se desempeñaba como (e) de Archivo de la Oficina de Administración, en la plaza CAP N° 047 con fecha de ingreso 12.02.2007, en condición Laboral de Repuesto judicial donde su última remuneración bruta fue de S/. 2,893.00 soles, cuya afectación corresponde a la Meta-Presupuestal 010: Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG y según recibo de caja N° 008510 de S/. 5,125.00 soles y Boleta de Venta 001-000929 de S/. 2,000.00 soles, el monto total de los gastos realizados por sepelio ascienden a S/.

## Resolución de Gerencia General

N° : 294-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

7,125.00 soles, en consecuencia el subsidio por fallecimiento del servidor deberá otorgarse por el importe de S/. 5,786.00 soles (equivalente a dos remuneraciones); por lo que en consecuencia se hace de conocimiento que la Meta 010: Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 153-2020 en la fuente de financiamiento; recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 5,786.00 soles, corresponde correspondiente a la Especifica de Gasto: 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal.

Que, mediante Informe N° 510-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de octubre del 2020, el Especialista de Personal, señala que en referencia al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de la Resolución de Gerencia General, Visación y firma por parte de Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 611-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de octubre del 2020, la Oficina de Administración, señala que en merito a la solicitud de la servidora, y dados los informes precedentes, dicho despacho en virtud a lo informado por el Área de Personal emite pronunciamiento favorable a fin de que se afecte el monto correspondiente al subsidio de la señora Rossana Dina Valentina Cuellar Rodríguez por el monto de S/. 5,786.00 soles a la meta 010 Administración de los recursos Humanos financieros y Materiales del PERPG.

Que, mediante Memorandum N° 668-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 08 de octubre del 2020, Gerencia General, señala que en atención a lo dispuesto en los documentos de referencia, respecto a la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento de trabajador Justo Martin Alosilla Salas, y que luego de su análisis en atención a la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, y al Acta de acuerdo de cierre de negociación colectiva 2019-2020, el área de personal determina que el monto a pagar por subsidio de fallecimiento de trabajador asciende al monto de S/. 5,786.00 soles, en tal sentido y previa opinión legal sírvase proyectar el Acto Resolutivo para el pago por subsidio por fallecimiento de trabajador Justo Martin Alosilla Salas a favor de su señor esposa Rossana Dina Valentina Cuellar Rodríguez, por el monto de S/. 5,786.00 soles.

Que, conforme a lo prescrito por la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y FAMILIARES DIRECTOS DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**, la misma que señala en el **Punto I Objetivo**: establecer los procedimientos para el otorgamiento y pago de subsidios por fallecimiento del trabajador y familiares directos del trabajador en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande; en el **Punto IV Alcance** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, asimismo de los beneficiarios, conforme al Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2018, cláusulas 14 y 15, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 07-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha quedado establecido por Negociación Colectiva, que, en caso de Fallecimiento de familiar directo, se otorgara una remuneración por la muerte de los padres, esposa o conviviente, e hijos del trabajador, y que mediante la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, ha establecido el procedimiento para el otorgamiento del beneficio.

Que, conforme a los señalado en el **punto 6.6 de la resolución del pago**: el cual señala "La Oficina de Asesoría Jurídica luego de contar con la respectiva Certificación Presupuestal realizara la proyección de la Resolución de Gerencia General y la remisión a la Gerencia General para su visación y firma correspondiente por las Unidades Orgánicas responsables y posterior notificación a los interesados"

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

## Resolución de Gerencia General

N° : 294-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR, JUSTO MARTIN ALOSILLAS SALAS, a favor de su señora esposa ROSSANA DINA VALENTINA CUELLAR RODRÍGUEZ; por el monto de S/. S/. 5,786.00 soles (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO:** REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a el servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL